

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 28 de Mayo de 1951

Núm. 118

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 16 de Abril de 1951, se aprobó el proyecto para construir en Iruela-Truchas, Provincia de León, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias y viviendas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de Junio de 1951, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Iruela-Truchas (León), con destino a dos Escuelas Unitarias y viviendas con un presupuesto de contrata de 374.386,73 pesetas.

Segunda. A partir del día 21 de Mayo, a las doce horas comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día nueve de Junio de 1951 a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los plie-

gos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la Provincia de León.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 7.487,75 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades

establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 18 de Junio de 1951 a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor

de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en siete meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 16 de Mayo de 1951.—El Director General, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en la ... de, número, enterado del anuncio insertó en el *Boletín Oficial*

del Estado del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
1848 Núm. 473.—371,25 ptas.

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.
Contribución Urbana Fiscal 1948

Notificación de embargo de fincas Urbanas

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Valencia de Don Juan y Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales, ejecutivos de apremio, que se instruyen por esta recaudación, para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y periodo que se expresa con fecha 25 de Abril de 1951 se ha dictado la siguiente

«Provincia.—Desconociéndose por el que provee, la existencia en esta Zona y Ayuntamiento de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen.

Don José Vaquero: Una finca urbana en la calle Mayor de Toral de los Guzmanes, al núm. 51, que linda: derecha, Mariano Bustamante; izquierda, Matías Manso y espalda, caminos; valorada en 1.000 pesetas. Otra en la misma calle al núm. 47, que linda: O., calleja de San Miguel; izquierda y E., Mariano Bustamante; valorada en 425 pesetas. Otra en la calle de la Navarra, núm. 1, que

linda: D. Mariano Bustamante; izquierda, Leopoldo Rozada y E., barrera del caño; valorada en 425 pesetas.

Don Ciprianos Barrios García: Una casa en la calle Mayor, número 2, de Toral de los Guzmanes, que linda: derecha, María Rozada y espalda y por la izquierda, calle pública; valorada en 75 pesetas.

Don Salustino Flórez: En la calle del Sol, núm. 2, linda: derecha, solar del deudor; izquierda, calle de San Juan y espalda, Petra García; valorada en 800 pesetas.

Don Carlos Fuertes: En la calle del Sol, 41, linda: derecha, solar del Rafael Pérez; izquierda, calle de la Hiedra y espalda, huerta de Francisco Rodríguez; valorada en 825 pesetas.

Don Evaristo Fuertes: A la Plaza Mayor, núm. 7, linda: derecha, calle de las Holmedas, izquierda, Germana Cadenas y espalda, Herederos de Gerónimo Laso; valorada en 825 pesetas. Otra a la Plaza Mayor, número 10, linda: derecha, la Iglesia; izquierda, Toribio Pintor y espalda, huerta de Joaquín Calvo; valorada en 425 pesetas. Otra a la calle o plaza del Castro, que linda: derecha, Juan Fresno; izquierda, Juan Fernández y espalda, Isidora Serrano; valorada en 525 pesetas.

Doña Carmen Huerga: En la Plaza Mayor, núm. 14, linda: derecha, Nemesio Borbujo; izquierda, Andrés Huerga y espalda, Eusebio del Valle; valorada en 825 pesetas.

Don Antonio Valencia: En la calle Algadefe, núm. 3 linda: derecha, calle del Castro; izquierda, Leandro Rozada y espalda, Tomasa Cadenas; valorada en 625 pesetas.

Don Sinforiano Barrios: En Carro-Huergas, 6, linda: derecha, Petra Martínez; izquierda, Entiquio García; espalda, Huertas; valorada en 355 pesetas. Otra en Torre, 4, linda: derecha, corral de Agustín García; izquierda, solar de Pablo García Martínez y espalda, carretera; valorada en 410 pesetas.

Don Francisco Cabezas: Calle de la Torre, núm. 1, linda: derecha, Telesforo Ferrero; izquierda, Plaza del Cristo y espalda, solar de Telesforo Ferrero; valorada en 375 pesetas.

Don Robustiano Cadenas: En la calle de la I., linda: derecha, Mateo Domínguez; izquierda, Alejandro Cadenas y espalda, corrales de Mateo Domínguez; valorada en 525 pesetas.

Doña Trinidad Carredo: Calle de la I., núm. 10, linda: derecha, Herederos de D. Vicente la Madrid; izquierda, Nemesio Serrano; espalda, Juan Fernández; valorada en 425 pesetas.

Don Laureano Fernández Lobón: Calle de los Mojados, núm. 2, linda: derecha, Evaristo Herrero; izquierda, Nicolás Rodríguez y espalda, Pe-

dro Giganto Nava; valorada en 425 pesetas.

Don Cesáreo García: En la calle de Barrio Nuevo, núm. 1, linda: derecha, calle de los Mojados; izquierda, Mariano Barrientos Menor y espalda, calle Mojados; valorada en 425 pesetas.

Don Gregorio García: Calle Valencia, núm. 38, linda: derecha, Joaquín Giganto; izquierda, Francisco Martínez y espalda, Dionisio García; valorada en 425 pesetas.

Don Ulpiano García: Calle Mayor, núm. 28, linda: por todos los sitios con casa de Elena García, cuya finca urbana debe estar agregado por haber sido anteriormente del mismo D. Ulpiano; valorado en 425 pesetas.

Don Cayetano Giganto: En la calle de Barrio Nuevo, núm. 4, linda: derecha, Nicolás Calvo; izquierda, Angela Astorga y espalda, calle pública; valorada en 425 pesetas.

Don Joaquín Giganto: Calle de Valencia, 26, linda: derecha, Mateo Valencia; izquierda, Eustaquio García y espalda, Eustaquio García; valorada en 425 pesetas.

Don Agustín González: Calle Mayor, 43, linda: derecha, Juan Fresno; izquierda y espalda, solar de Manuel Pérez; valorada en 425 pesetas.

Don Francisco Martínez: Calle Valencia, núm. 36, linda: derecha Gregorio García Santiago; izquierda, Eustaquio Blanco y espalda, Dionisio García; valorada en 425 pesetas.

Don Sócrates Martínez: En la calle de La Hoz, núm. 8, linda: Bernardo Blanco; por la derecha y por la izquierda, Joaquín Rey y espalda, Miguel García; valorada en 650 pesetas.

Don Bernardo Blanco: Calle de La Hoz, núm. 10, linda: derecha, Fecundo Seco; izquierda y espalda, Sócrates Martínez; valorada en 425 pesetas.

Don Miguel Dueñas: En la calle del Póstigo, núm. 8, linda: derecha, solar de Celestino Serrano; izquierda y espalda, casa de Manuel Pérez; valorada en 250 pesetas. Otra en la calle o plaza del Castro, número 1, linda: derecha, Mariano Fernández Alonso; izquierda y espalda, corral de Juan Barrios Ramos; valorada en 250 pesetas.

Herederos de Manuel Fernández: Calle del Cacho, núm. 2, linda: derecha, izquierda y espalda, Ulpiano García; valorada en 425 pesetas.

Don Benito Fuertes: Calle de Portugal, núm. 16, linda: derecha, Manuel Morejón; izquierda, Rafael Pérez y espalda, solar de Florentino Rozada; valorada en 325 pesetas.

Don Celestino Serrano: Calle del Póstigo, núm. 10, linda: derecha, Ronda Alta; izquierda, Miguel Dueñas y espalda, corral de Manuel Pérez; valorada en 325 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación, librese se-

gún previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, a los efectos determinados por el artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, se les notifica por medio del presente edicto anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, conforme a lo que determina el núm. 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, para que dentro de los tres días siguientes a la fijación y publicación del edicto presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los ocho días de publicación del presente, sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127 pues así está acordado en providencia de 25 de Abril de 1951.

Toral de los Guzmanes, 26 de Abril de 1951.—El Recaudador A. A. Eje-cutivo, S. López.—V.º B.: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1631

Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

Habiendo finalizado con creces, según Circular del 27 de Marzo último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 30 del citado mes, el plazo concedido por la Dirección General de Administración Local para que los Ayuntamientos remitieran los estados de situación económica y bienes referidos al 31 de Diciembre de 1950, y siendo necesario elevar el Resumen de dichos datos estadísticos a la citada Superioridad antes del 15 de Junio próximo, se concede un improrrogable plazo que finalizará el día 5 del mes entrante, transcurrido el cual sin haberlo remitido y sin más aviso, se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del envío de Comisionados plantones, que por cuenta de los morosos pasarán a recogerlos.

Relación de morosos

Ardón
Armunia
Bembibre
Bercianos del Real Camino
Boñar
Cabañas Raras
Cabreros del Río

Cacabelos
Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Cea
Cimanes de la Vega
Congosto
Corullón
Chozas de Abajo
Escobar de Campos
Galleguillos de Campos
Garrafe de Torío
Grajal de Campos
Gusendos de los Oteros
Joara
La Bañeza
Láncara de Luna
Los Barrios de Salas
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Maraña
Matadeón de los Oteros
Molinaseca
Peranzanes
Pobladura de Pelayo García
Pozuelo del Páramo
Priaranza del Bierzo
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana del Castillo
Rabanal del Camino
Reyero
Riaño
Riego de la Vega
Riello
Roperuelos del Páramo
Sahagún
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Sta. María del Monte de Cea
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Sariegos
Turcia
Truchas
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdepiélagos
Valverde Enrique
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Villadangos del Páramo
Villadecanes
Villamañán
Villamejil
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villasabariego
Zotes del Páramo.

León, 23 de Mayo de 1951.—El Jefe provincial de Administración Local, (ilegible). 1924

Delegación provincial de Trabajo

Salario Base para las Labores Agrícolas

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir en esta provincia para las labores Agrícolas de carácter fijo, a que se refiere el art. 13 de la Orden de 2 de Febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes del Trabajo, será el de 18 pesetas diarias.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 22 de Mayo de 1951.—El Delegado de Trabajo, J. Zaera León,
1914

Administración municipal

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales relativos al ejercicio de 1951, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gusendos de los Oteros, a 12 de Mayo de 1951.—El Alcalde, José Rodríguez.
1788

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Valdefresno	1799
Villanueva de las Manzanas	1855
Corbillos de los Oteros	1882

Cuentas ejercicio 1950:

Castrocontrigo	1890
----------------	------

Junta vecinal Campo y Santibáñez

Esta Junta vecinal subastará este pueblo a las diez horas del día 4 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, 26 chopos, ya tirados, en el sitio denominado el Soticho, que cubican 25 metros cúbicos de madera próximamente; valorados en 5.200 pesetas.

La subasta será a pliego cerrado, que se recibirán en casa del Presidente hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se halla en casa del Presidente. No podrá to-

mar parte en esta subasta más que los poseedores de certificado profesional de la clase A. B. o C. para esta Zona que deberán acompañar a sus efectos así como la hoja de compras que deseen utilizar.

Santibáñez, 18 de Mayo de 1951.—
El Presidente, (ilegible.)
1874 Núm. 482.—37,95 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate del semoviente y efectos que luego se relacionarán, sustraídos en la noche del dos del actual, al vecino de Gordaliza del Pino, Domingo Pérez Bajo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de mi autoridad, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 37 del presente año, por delito de robo.

Semoviente y efectos sustraídos

Un pollino de unos tres años, de alzada media, pelo negro y con una sobrecostilla en el lado izquierdo.

Un yugo, envuelto a él unas corneales; una maromilla; una cadena; una manta de color gris; una mochila y una llave de tuercas.

Dado en Sahagún, a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Perfecto Andrés.—El Secretario, (ilegible).
1694

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal sustituto en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Marcial Gubia Besga, vecino de esta villa, sobre reclamación de quinientas pesetas, contra los herederos de D. José Lobato Rodríguez, vecino que fué de León, se cita, por medio de la presente a los herederos del expresado Sr. Lobato, para la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once horas, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación a dichos demandados en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, Jesús Franco.

1831 Núm. 464.—26,40 ptas.

Requisitoria

García Rodríguez, Manuel, de 35 años, casado, sin profesión, hijo de José y Mercedes, natural de Guisatecha, y vecino de León, con domicilio en Serranos, 38, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario n.º 38 del año actual, por tenencia ilícita de arma corta de fuego, y practicar con su personal asistencia las demás diligencias acordadas en dicho auto de procesamiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ingresarle en el Depósito Municipal de esta villa, a mi disposición.

Dado en Sahagún, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible). 1698

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 384 de 1951 contra D. Andrés Santos Fidalgo, para hacer efectiva la cantidad de 1.135,57 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con liciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un comprobador compuesto de dos sillones y una coqueta. Tasados en 400 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día nueve de Junio y hora de las doce y media de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1811 Núm. 479.—69,30 ptas.